



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



204

DECRETO DE ALCALDÍA N° 00021-2012-MPY/A

Yungay, 15 OCT. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6454-2012-MPY/TD, de fecha 15 de Octubre del 2012, presentado por Don Guillermo Jara Palacios, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña Deofilia Milla Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

**Artículo Primero.-** LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don GUILLERMO JARA PALACIOS con Doña DEOFILIA MILLA GOMEZ, el día 26 de Octubre del año 2012, a horas 11: 00 a.m., en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY  
ALCALDIA  
YUNGAY  
Prof. José Cuellar Brucano  
ALCALDE